

Aduertencias para

ay muchos que conofcen esta obligacion, y conforme a ella reytiran las confefsiones de fu principio, otros ay que fi los tienen tres y quatro dias, no dizen fino solo lo que dexaron por verguença diziendo, que ya andicho lo demas, y que solo aquello es, que como dizen lo vno dixeran lo otro, fi ya no lo vieren dicho a otros padres, y lo proprio hazen a la hora y p̄to de muerte, y aun ay algunos tan simples, que fi les dizen. Acusate de todas las vezes que has hecho esta culpa, dizē. Padre ya me he acusado otras vezes, y aunq̄ el confessor conforme a lo que ha entendido, y collegido de fu consciencia [queriendole ayudar] le diga, acusate de que has cometido cada año esta culpa tantas vezes, alli buelue o que ya la ha dicho, o que no fon t̄tas, por que realmente se le oluida, y no se acuerda, fino de lo presente. Para esto aduierta el cōfessor que quando se vee que lo que dexaron de confessar no es cosa mortal, y que ellos de uian saber que lo era, no ay para que hazerles repetir las cōfefsiones, fino fueffe rarissimamente en alguno muy entendido y que aduirtio en que su confesion no era valida, pero comunmente es cortedad y rusticidad por lo
que